



## **RESPONDE OBSERVACIÓN**

---

**PROVISIÓN DE EMPLEO  
ABOGADO(A) CURADOR(A)  
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN  
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SUR**

---

**BASES CÓDIGO PSP 172/2023**

**SEPTIEMBRE DE 2023**

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 01 de septiembre 2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de BEATRIZ ANITA BARRIENTOS DEL CANTO:

Estimado Felipe

Junto con saludar y esperando se encuentre bien mi nombre es Beatriz Anita Barrientos Del Canto, cédula de identidad N° 18.934.306-k. Me comunico por este medio, a fin de observar la asignación de puntajes en el punto N°3, evaluación curricular, en específico, experiencia laboral, para el cargo de Abogado Curador La Niñez y Adolescencia se Defienden, Dirección Regional Metropolitana Sur, PSP 197/2023.

Esto, pues se me adjudicaron 15 puntos, es decir, se consideró una experiencia de 2 a 3 años. Aquello don Felipe, se encuentra errado toda vez que acompañé Excel PDF de mi experiencia comprobable a través de la página del PJUD, donde se evidencia tramitación en sede familia inclusive del año **2018 hasta la fecha**.

Es por aquello, que se cumple íntegramente la experiencia laboral de 3 y + años de experiencia por lo que se me debiese otorgar 20 puntos y no 15.

Muchas gracias y buen día!

--

*Sin más que agregar, se despide cordialmente*

**Beatriz Barrientos Del canto**  
**Abogada**

## 2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por BEATRIZ ANITA BARRIENTOS DEL CANTO, constatándose que con fecha 31/08/2023 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público 172/2023 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

### 2.1 Litigación

Se constata que la presente postulación exhibe listado de experiencia en litigación por más de 3 años. Sin embargo, se constata que la presente postulación obtuvo su título profesional el 29 de enero de 2021. Por tal motivo se le otorgaron 15 puntos en este ítem.

### 3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 172/2023 aprobadas por Resolución Exenta N°3720/2023, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor NO acoge la observación presentada por **BEATRIZ ANITA BARRIENTOS DEL CANTO**.

Por tanto, la presente postulación obtiene 35 puntos en la etapa de Evaluación Curricular.